

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al Anuncio de 9 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de alguacil 9965

Ayuntamiento de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 3 de julio de 2003, sobre el Proyecto de Urbanización de la fase II del Sector UP-I del Plan General de Ordenación Urbana 9965

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. nº 77, de fecha 3 de julio de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9417, en el artículo único del Decreto, tercera línea del párrafo cuarto, donde dice: "...excepto las de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, patrimonio, política financiera y coordinación de fondos...", debe decir: "...excepto las de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, patrimonio, endeudamiento y coordinación de fondos..."

En la misma página y artículo del Decreto, en el párrafo último de dicho artículo, donde dice: "...en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento, patrimonio y política financiera tenía asignadas...", debe decir: "...en materia de presupuestos, ingresos, intervención, tesorería, coordinación de fondos europeos, endeudamiento y patrimonio tenía asignadas..."

Mérida, 11 de julio de 2003.

El Secretario General,
JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Mediante Decreto 5/2000, de 8 de febrero, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia. Dicha estructura fue objeto de modificaciones puntuales a través del Decreto 237/2000, de 5 de diciembre, y Decreto 120/2001, de 25 de julio.

Por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su artículo único se dispone que la Consejería de Presidencia continuará ejerciendo las competencias que tenía atribuidas, excepto las de coordinación con las Corporaciones Locales, ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de Administración Local corresponde a la Comunidad Autónoma y la coordinación del plan de lucha contra los incendios forestales.

Esta modificación en la organización y competencias de las Consejerías de la Junta de Extremadura hacen necesaria una nueva regulación de la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia en la que se establezcan los órganos directivos que la integran así como el ejercicio de las competencias atribuidas a la misma.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 23 ñ) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa